

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Organismos oficiales | |
| Cualquier consumo | 0,6181 euros/m ³ |
| Dependencias y servicios municipales | |
| Cualquier consumo | 0,6181 euros/m ³ |
| Otros consumos | |
| Cualquier consumo benéfico | 0,5253 euros/m ³ |
| Cuota de servicio | |
| Calibre del contador en mm | Cuota unitaria bimestral en euros |
| Hasta 13 | 6,63 |
| 15 | 14,58 |
| 20 | 24,27 |
| 25 | 34,01 |
| 30 | 48,66 |
| 40 | 97,13 |
| 50 | 145,79 |
| 60 | 178,67 |
| 65 | 194,45 |
| 80 | 243,06 |
| 100 | 340,24 |
| 125 | 534,71 |
| 150 | 1.310,42 |
| 200 | 2.333,15 |
| 250 | 3.655,31 |

Derechos de acometida
Parámetro A = 16,01 euros/mm
Parámetro B = 113,60 euros/L/seg

| Cuotas de contratación y reconexión | Euros |
|-------------------------------------|--------|
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 15 | 29,89 |
| 20 | 55,49 |
| 25 | 73,52 |
| 30 | 91,55 |
| 40 | 127,61 |
| 50 | 163,67 |
| 65 | 217,76 |
| 80 | 271,85 |
| 100 | 343,97 |

| Fianzas | Euros |
|----------------------------|--------|
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 15 | 6,00 |
| 20 | 24,00 |
| 25 | 34,00 |
| 30 | 170,00 |
| 40 | 500,00 |
| 50 y mayores | 600,00 |

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Aloha Golf, Marbella (Málaga). (PP. 4591/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 15 | 10,00 euros/mes |
| 20 | 15,63 euros/mes |
| 25 | 18,75 euros/mes |
| 30 | 25,00 euros/mes |
| 40 | 37,50 euros/mes |
| 50 y superiores | 50,00 euros/mes |

Cuota variable o de consumo
Uso doméstico
Bloque único 1,15 euros/m³

Derechos de acometida
Parámetro A: 14,98 euros/mm
Parámetro B: 15,52 euros/L/seg.

| Cuota de contratación y reconexión | Euros |
|------------------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 7 | 83,15 euros |
| 10 | 93,97 euros |
| 13 | 104,78 euros |
| 15 | 112,00 euros |
| 20 | 130,03 euros |
| 25 | 148,06 euros |
| 30 | 166,09 euros |
| 40 | 202,15 euros |
| 50 | 238,21 euros |
| 65 | 292,30 euros |
| 80 | 346,39 euros |
| 100 | 418,51 euros |
| 150 | 598,82 euros |

Fianzas
Uso doméstico
Calibre del contador en mm

| | |
|-----------------|----------------|
| Hasta 15 | 210,10 euros |
| 20 | 468,94 euros |
| 25 | 731,30 euros |
| 30 | 1.125,07 euros |
| 40 | 2.250,14 euros |
| 50 y superiores | 3.750,24 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1571/2003, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1571/2003, interpuesto por don Rafael Jesús Moreno Palmero, contra el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 144, de 29 de julio y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de conformidad con lo acordado en la sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio celebrada el día 17 de febrero de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan dichos cargos en el Ayuntamiento de Cádiz.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, conforme con la Disposición Transitoria de sus Estatutos, en el momento de la constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación formal de los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento del Con-

sorcio de donde se deduzca la necesidad de creación y clasificación de los citados puestos.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Cádiz, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de septiembre de 2003 al 30 de septiembre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción